

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control de Proyectos Cofinanciados por el
FEDER- Fondo de Cohesión y Ciudad Autónoma de Melilla*

- Describir las incidencias que puedan existir y fundamentarlas.
- Los registros contables y los datos sobre ejecución deben incluir la información establecida en el Anexo III del Reglamento (CE) 1828/2006.
- Las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría así como los organismos de control distintos de la Autoridad de Auditoría, deben tener acceso a dicha información.

Gestión de datos financieros

Los datos financieros, tanto de compromisos como de ejecuciones, se cargarán igualmente en los sistemas informáticos por expediente, de forma que puedan ser agregados en la forma más conveniente para el correcto seguimiento del Programa. Los datos relativos a compromisos y gastos efectivamente realizados por los beneficiarios finales, serán cotejados de forma automatizada con los planes financieros aprobados para este Programa Operativo a fin de conocer de manera inmediata las posibles desviaciones que puedan tener lugar.

Gestión de datos físicos

Los sistemas previstos permitirán la grabación de los indicadores que determine la normativa de aplicación para cada uno de los expedientes, teniendo en cuenta la naturaleza del indicador así como su unidad de medida.

Se dispondrán además los mecanismos informáticos apropiados para una adecuada utilización de los datos generados, en relación con la información agregada necesaria para las evaluaciones previstas así como para la realización de los Informes anuales.

Igualmente se promoverá la posibilidad de conocer y disponer de una forma inmediata de estados comparativos de la situación en un momento dado, en relación con los objetivos fijados por el Programa.